



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución N° 059-2021-CO-UNJ

Jaén, 4 de marzo del 2021

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 4 de marzo del 2021, Resolución N° 045-2021-CO-UNJ de fecha 26 de febrero del 2021, Oficio N° 001-2021-COMISION AD HOC-TM/UNJ de fecha 2 de marzo del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, en el marco a los Lineamientos técnicos para la prestación de los servicios de salud, en el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, en la cual dispone mantener la operatividad de los servicios de salud en el contexto determinado en el referido dispositivo. Con relación a esta disposición los directores de las entidades comprendidas dentro del Sistema Nacional de Salud, directores o jefes de los establecimientos de salud deben establecer las medidas de seguridad para brindar la atención priorizada a los usuarios de acuerdo a su condición: en el ítem 4, refiere, las actividades académicas y de naturaleza vinculada a la docencia e investigación: a) Quedan suspendidas hasta el restablecimiento de las actividades normales;

Que, con Resolución N° 286-2020-CO-UNJ de fecha 17 de septiembre del 2020, se suspende el Internado correspondiente al semestre académico 2020-I en todas las sedes hospitalarias, de los alumnos de la Carrera Profesional de Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, en el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 090-2020 de fecha 3 de agosto del 2020, se dispone el inicio o la reanudación progresiva de las actividades de los internos de ciencias de la salud, que corresponda durante el año 2020, en los establecimientos públicos del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, de los gobiernos regionales, de las sanidades de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas y del Seguro Social de Salud - ESSALUD, a partir del 15 de agosto de 2020. Para dicho efecto, las referidas entidades, de manera excepcional, durante el año fiscal 2020, proveen los equipos de protección personal a los internos de las ciencias de la salud en los establecimientos de salud donde desarrollen sus actividades, según nivel de riesgo y la normativa vigente;

Que, Con Resolución N° 364-2020-CO-UNJ de fecha 30 de octubre del 2020, aprueba reanudar el internado correspondiente al semestre académico 2020-I en todas las sedes hospitalarias de los alumnos de la Carrera Profesional de Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica de la Universidad Nacional de Jaén; asimismo mediante Fe de Erratas a la Resolución N° 364-2020-CO-UNJ se precisa que se aprueba reanudar el internado correspondiente al semestre académico 2020-I, al primer nivel de atención y a los hospitales no-COVID para los alumnos de la Carrera Profesional de Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 002-2021, tiene por objetivo establecer medidas extraordinarias en materia económica y financiera que permita en el sector salud garantizar la atención de salud durante la ampliación de la emergencia sanitaria generada por la COVID – 19 para el año 2021; asimismo su finalidad es fortalecer la capacidad de preparación y respuesta del Sector Salud para afrontar la pandemia por la COVID – 19 en el marco de la emergencia sanitaria; permitiendo una mayor disponibilidad de los recursos humanos necesarios para mantener la capacidad operativa del sistema de salud en todos los niveles de atención;

Al respecto uno de los principios por los cuales se rigen las universidades, es el Interés Superior del Estudiante, conforme se precisa en el numeral 5.14 del artículo 5 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria;

Que, mediante Resolución N° 045-2021-CO-UNJ de fecha 25 de febrero del 2021, se conformo la Comisión AD HOC para que realicen las acciones que correspondan para viabilizar el desarrollo del internado de los estudiantes de la Carrera Profesional de Tecnología Médica de la Universidad Nacional de Jaén, integrados por Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Mg. Juan Enrique Arellano Ubillus, Mg. José Gerardo Chancafe Rodríguez, Jorge Luis Ilatoma Serdan y Patricia Díaz Coronel;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”



Resolución N° 059-2021-CO-UNJ

Jaén, 4 de marzo del 2021

Que, con Oficio N° 001-2021-COMISION AD HOC-TM/UNJ de fecha 2 de marzo del 2021, la Comisión AD HOC para que realicen las acciones que correspondan para viabilizar el desarrollo del internado de los estudiantes de la Carrera Profesional de Tecnología Médica de la Universidad Nacional de Jaén, integrados por Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Mg. Juan Enrique Arellano Ubillus, Mg. José Gerardo Chancafe Rodríguez, Jorge Luis Ilatoma Serdan y Patricia Díaz Coronel, solicita la aprobación el Plan de Acción para reanudar el internado de los estudiantes de la Escuela Profesional de Tecnología Médica de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, el interés superior del estudiante, es aquel que tiene como consideración primordial atender el interés - del estudiante en todas las medidas concernientes a los estudiantes que tomen las universidades bajo cualquier modalidad, sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras que funcionen en el territorio peruano. El objetivo del interés superior del estudiante, es garantizar el disfrute pleno y efectivo del derecho a la educación y de todos los derechos reconocidos por la Constitución, el derecho internacional de los derechos humanos y la ley universitaria, que constituyen el marco jurídico para la toma de decisiones que afectan al estudiante o estudiantes, en las universidades públicas o privadas. Que, la aplicación concreta del interés superior del estudiante, consiste en valorar y sopesar todos los elementos o circunstancias necesarias para tomar una decisión en una determinada situación para cada estudiante o grupo de estudiantes o estudiantes en general;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 4 de marzo del 2021, la Comisión Organizadora, acordó por unanimidad, aprobar el Plan de Acción para reanudar el internado de los estudiantes de la Escuela Profesional de Tecnología Médica de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Acción para reanudar el internado de los estudiantes de la Escuela Profesional de Tecnología Médica de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias Administrativas que corresponden, para su conocimiento, cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.




Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente




Abg. Jean Ebeje Cruz Iglesias
Secretario General

**PLAN DE ACCIÓN PARA REANUDAR
EL INTERNADO DE LOS
ESTUDIANTES DE LA ESCUELA
PROFESIONAL DE TECNOLOGÍA
MÉDICA**

Presidente

Dr. Abner Milán
Barzola Cárdenas

Miembros

Mg. Juan Enrique
Arellano Ubillus

Mg. José Gerardo
Chancafe Rodríguez

Est. Yuliana Patricia
Díaz Coronel

Est. Ilatoma Serdán
Jorge Luis

REANUDAR EL INTERNADO DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE TECNOLOGIA MEDICA

I. Introducción. –

El internado de Tecnología Médica consiste en las prácticas pre-profesionales durante el último año curricular de los estudiantes de Tecnología Médica. Se realizan rotaciones en las diferentes áreas de los laboratorios de las sedes hospitalarias: Microbiología, Bioquímica, Inmunología, Banco de Sangre, Hematología y Anatomía Patológica. Aquí, los internos de Tecnología Médica (ITM), guiados por Tutores, obtienen mayor destreza y responsabilidad debido al contacto directo con pacientes. Durante el internado, los estudiantes son evaluados sobre los conocimientos adquiridos durante la carrera. Finalizar y aprobar el internado es requisito para poder graduarse titularse, colegiarse y ejercer como Tecnólogo Médico en territorio peruano.

En Nuestro País, el 6 de marzo de 2020 se informó el primer caso de COVID-19. El gobierno tomó medidas recomendadas por la Organización Mundial de la Salud para reducir y controlar la propagación del virus. Estas incluyen suspensión de labores educativas, cierre de fronteras, y aislamiento social obligatorio. Considerando ello, algunas universidades y hospitales suspendieron toda actividad académica de pregrado en ambientes hospitalarios, incluyendo a los ITM. Luego, esta medida se hizo obligatoria para todos los establecimientos de salud y universidades del país.

La suspensión del internado de Tecnología Médica por un tiempo tan prolongado no se ha descrito previamente. El aporte de los ITM al manejo de muestras biológicas de pacientes en el hospital es importante. Pero, su condición como estudiantes sin responsabilidad legal, hace complejo definir su rol en esta situación sin que sean expuestos de manera innecesaria. Ante esta problemática, el presente Plan describe las actividades para la reanudación del internado en los establecimientos de salud del primer nivel de atención del sector público y laboratorios clínicos del sector privado.

II. Objetivos

General. –

- Implementar alternativas de solución, para lograr que los estudiantes de la escuela profesional de Tecnología Médica, retornen y realicen su internado hasta su culminación.

Específicos. –

- Realizar acciones de gestión para ofertar plazas de internado en los establecimientos de salud de primer nivel.
- Desarrollar acciones de compromiso de los estudiantes para el aseguramiento del internado.
- Determinar las condiciones para convalidación de tiempo del internado
- Cumplir con el protocolo de bioseguridad, para salvaguardar la salud de los internos

III. Acciones de gestión:

- 3.1 Actualización de plazas adjudicadas, para el internado 2020
- 3.2 Relación de estudiantes internos, para el internado 2021
- 3.3 Gestión ante la DISA, para autorización del internado en los establecimientos de salud de primer nivel de atención.
- 3.4 Elaboración de oficio al presidente de la comisión organizadora, para ampliación del alcance considerado en el Art. 4° correspondiente al Título I, Capítulo I, del Reglamento de Internado, en los siguientes términos:

Dice: El presente reglamento tendrá el siguiente alcance:

- Todos los alumnos de la carrera profesional de Tecnología Médica, que hayan concluido satisfactoriamente el plan de estudios y que no tengan ninguna asignatura de carrera pendiente de aprobación del primer al cuarto año.
- Sedes hospitalarias públicas, o privadas a nivel nacional.

Debe decir:

- Todos los alumnos de la carrera profesional de Tecnología Médica, que hayan concluido satisfactoriamente el plan de estudios y que no tengan ninguna asignatura de carrera pendiente de aprobación del primer al cuarto año.

- Sedes hospitalarias públicas, o privadas a nivel nacional, o establecimientos de salud de primer nivel de atención, o laboratorios clínicos privados.

3.5 Seguimiento de desempeño a los tutores para los internos en los diferentes establecimientos de salud de primer nivel, acorde con las funciones precisadas en el reglamento de internado.

3.6 Carta de presentación del interno a la jefatura del establecimiento de salud de primer nivel.

IV. Compromiso de estudiantes, para el internado

4.1 Declaración Jurada del estudiante, aceptando las condiciones para realizar el internado en los establecimientos de salud de primer nivel

4.2 Seguimiento a los internos a través de los tutores

4.3 Demostrar responsabilidad y servicio social, en el establecimiento de salud

V. Convalidación de tiempo de internado

5.1 Estudiantes que se encuentran laborando en establecimientos de salud público, mínimo 5 meses (acreditar con contrato o constancia de trabajo), firmado por la autoridad competente

5.2 Estudiantes que se encuentren laborando en laboratorios clínicos particulares que estén inscritos en el RENAES, mínimo 5 meses (acreditar con contrato o constancia de trabajo).

5.3 Estudiantes que, de manera autónoma, soliciten una plaza de internado, en cualquier dependencia del sector público o privado.

VI. Aspectos de bioseguridad

6.1 Los estudiantes internos para el ingreso y permanencia en los establecimientos de salud, deberán usar de manera correcta los equipos de protección personal, adquiridos con sus propios recursos, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad.

6.2 La Universidad Nacional de Jaén, proveerá a los internos, con 4 mascarillas tipo N95, de manera mensual, hasta culminar su internado.

VII. Cronograma de actividades

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA REANUDAR EL INTERNADO DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE TECNOLOGIA MEDICA																								
N°	Actividad	Marzo				Abril				Mayo				junio				Julio				Res ponsable	Medios de Verificación	
		S 1	S 2	S 3	S 4	S 1	S 2	S 3	S 4	S 1	S 2	S 3	S 4	S 1	S 2	S 3	S 4	S 1	S 2	S 3	S 4			
A. Acciones de gestión:																								
A.1	Actualización de plazas adjudicadas, para el internado 2020	X																					• Coordinación de TM • Coordinador de Internado	01 Cuadro de plazas
A.2	Relación de estudiantes internos, para el internado 2021		X																				• Coordinación de TM • Coordinador de Internado	01 Cuadro de relación de estudiantes
A.3	Gestión ante la DISA, para autorización del internado en los establecimientos de salud de 1° nivel de atención		X																				• Coordinación de TM • Coordinador de Internado	Oficio
A.4	Elaboración de oficio al presidente de la comisión organizadora, solicitando de manera temporal la suspensión del Reglamento de Internado		X																				• Coordinación de TM • Vicepresidencia Académica	Oficio
A.5	Seguimiento de desempeño a los tutores para los internos en los diferentes establecimientos de salud de 1° nivel, acorde con las funciones precisadas en el reglamento de internado					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	• Coordinación de TM • Coordinador de Internado	Informes
A.6	Carta de presentación del interno a la jefatura del establecimiento de salud de 1° nivel.				X																		• Coordinación de TM	Carta
B. Compromiso de estudiantes, para el internado																								
B.1	Declaración Jurada del estudiante, aceptando las condiciones para realizar el internado en los establecimientos de salud de 1° nivel				X																		• Coordinación de TM	Declaración Jurada firmada
B.2	Seguimiento a los internos a través de los tutores					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	• Coordinador de Internado • Tutores	Notas de evaluaciones
B.3	Demostrar responsabilidad y servicio social, en el establecimiento de salud					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	• Coordinador de Internado	Informes
C. Convalidación de tiempo de internado																								
C.1	Estudiantes que se encuentran laborando en establecimientos de salud público, mínimo 5 meses (demostrar con contrato), firmado por la autoridad competente		X	X	X																		• Coordinación de TM • Coordinador de Internado	Expediente
C.2	Estudiantes que se encuentren laborando en laboratorios clínicos particulares que estén inscritos en el RENAES, mínimo 5 meses (demostrar con contrato).		X	X	X																		• Coordinación de TM • Coordinador de Internado	Expediente
C.3	Que el estudiante de manera autónoma, podrá solicitar una plaza de internado, en cualquier dependencia del sector público o privado.		X	X	X																		• Coordinación de TM • Coordinador de Internado	Expediente
D. Aspectos de bioseguridad																								
D.1	Los estudiantes internos para el ingreso y permanencia en los establecimientos de salud, deberán usar de manera correcta los equipos de protección personal, adquiridos con sus propios recursos, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	• Tutores	Informe de Seguimiento y Verificación
D.2	La Universidad Nacional de Jaén, proveerá a los internos, con 4 mascarillas tipo N95, de manera mensual, hasta culminar su internado.			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	• Comisión Organizadora	Pecosa